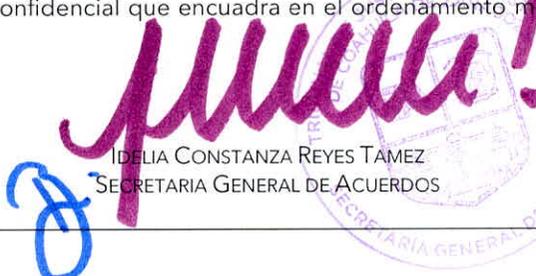
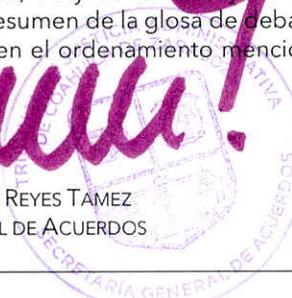




TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

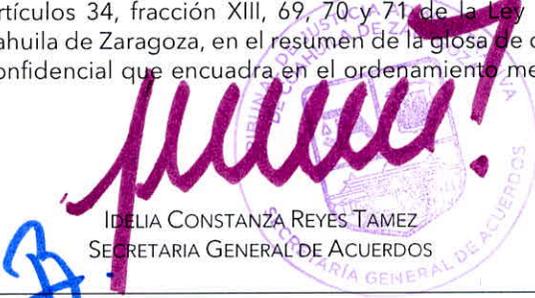
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/037/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/164/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 09 de abril del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 03 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar en sus términos la sentencia de la Sala de origen, y en consecuencia el sobreseimiento del juicio de origen. Se estima que los agravios hechos valer por el recurrente fueron inoperantes. Ello en virtud de que los mismos se centraron en intentar demostrar una ficción jurídica inaplicable conforme a la legislación que prevé el acto impugnado, mientras que la Sentencia de origen resolvió la inexistencia de un acto definitivo respecto del cual pronunciarse, conforme a la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

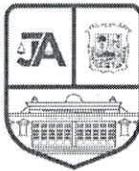


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

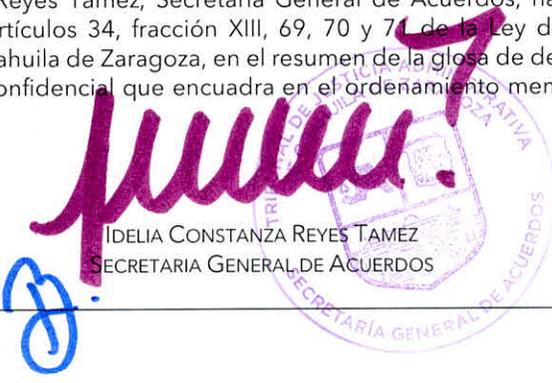
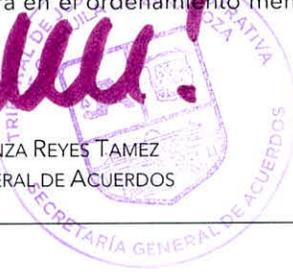
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

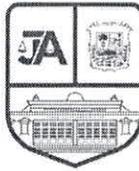
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/076/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/096/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 15 de octubre del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 03 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, y por lo tanto el reconocimiento de validez del acto impugnado. Se estima que los agravios hechos valer por el recurrente resultaron infundados. Ello en atención a que contrario a lo que aduce en su escrito de apelación, la Sala de origen sí realizó un estudio respecto de la circunstanciación contenida en las constancias de notificación de la resolución impugnada, desestimándola, sin que dicho estudio fuera combatido.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

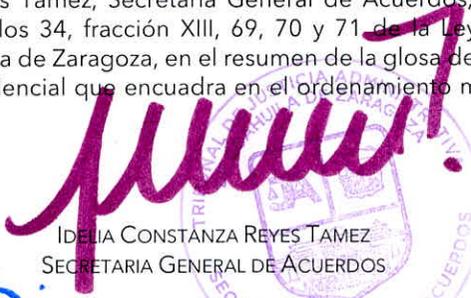
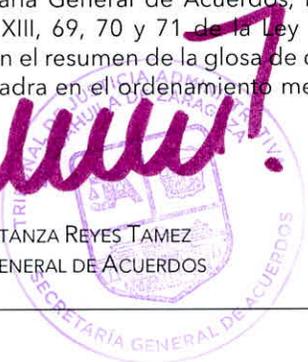
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/087/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/128/2024.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 28 de noviembre del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 03 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la sala de origen, que resolvió el recurso de reclamación promovido dentro del juicio contencioso administrativo, y consecuentemente el desechamiento de la demanda. Se estima que los conceptos de agravio planteados resultaron infundados. Ello en atención a que contrario a lo que aduce, el estudio en que se apoyó la Sala de origen resulta apegado a derecho, pues la propia Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la forma en que debe presentarse la demanda, y demás promociones dentro del juicio, lo es a través de la oficialía de partes, por lo que los términos a que aduce la mencionada ley únicamente son susceptibles de interrupción a través de este medio, sin que otras vías, como lo es la presentación en las oficinas del Servicio Postal Mexicano, resulten idóneas para tales efectos.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

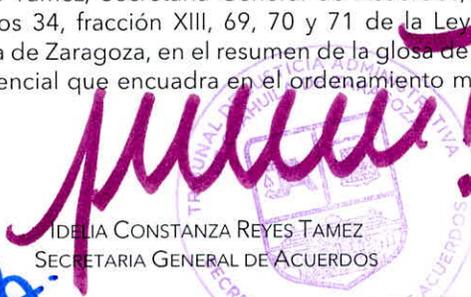
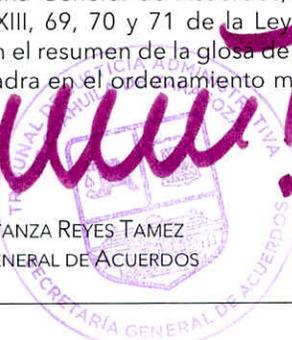
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/088/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/150/2024.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 28 de noviembre del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 03 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la sala de origen, que resolvió el recurso de reclamación promovido dentro del juicio contencioso administrativo, y consecuentemente el desechamiento de la demanda. Se estima que los conceptos de agravio planteados resultaron infundados. Ello en atención a que contrario a lo que aduce, el estudio en que se apoyó la Sala de origen resulta apegado a derecho, pues la propia Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la forma en que debe presentarse la demanda, y demás promociones dentro del juicio, lo es a través de la oficialía de partes, por lo que los términos a que aduce la mencionada ley únicamente son susceptibles de interrupción a través de este medio, sin que otras vías, como lo es la presentación en las oficinas del Servicio Postal Mexicano, resulten idóneas para tales efectos.</p>
Resolución	<p>Se confirma la resolución de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p> <p></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

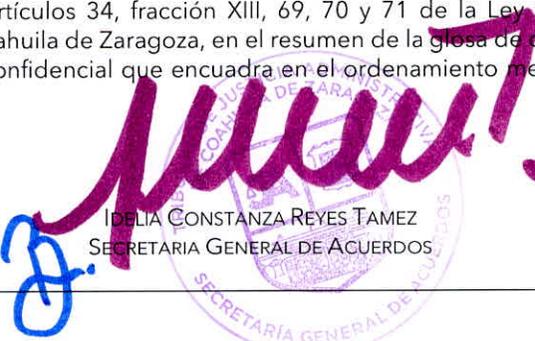
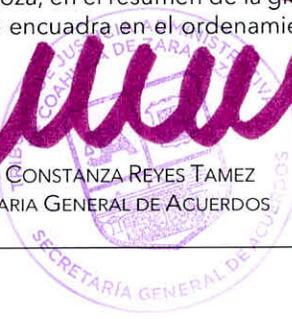
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

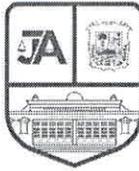
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/022/2025.</p> <p>Relativo al expediente: FA/181/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 09 de abril del 2025.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 10 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y por lo tanto el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que los agravios hechos valer resultaron infundados. Lo anterior, pues la Sala de origen realizó un estudio acucioso que le permitió constatar los elementos de conexidad previstos en la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y por lo tanto, a determinar el sobreseimiento del juicio de origen, por actualizarse la causal de improcedencia consistente en la cosa juzgada.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p> <p></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

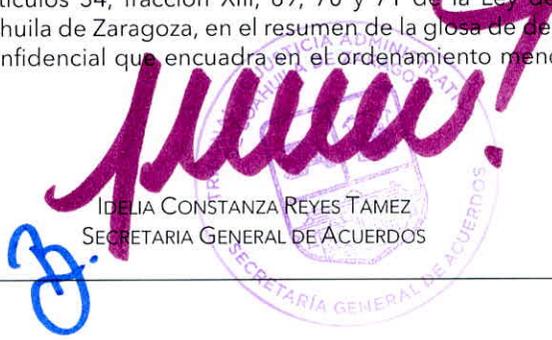
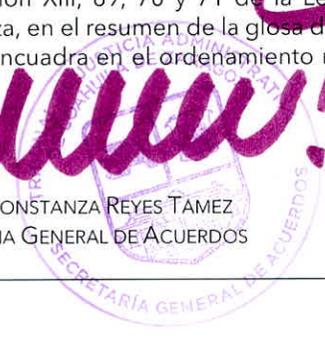
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/079/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/005/2023 y su acumulado FA/006/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 22 de octubre del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 10 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y por lo tanto la nulidad lisa y llana de los actos impugnados en los juicios acumulados de origen. Se estima que los agravios hechos valer por la autoridad recurrente fueron infundados. Ello en virtud de que no le asiste la razón al señalar la falta de exhaustividad en el estudio realizado por la Sala de origen, Lo anterior, en virtud de que de su lectura se desprende que atendió todos y cada uno de los planteamientos realizados por las partes en el juicio, así como la valoración de los medios de convicción aportados.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

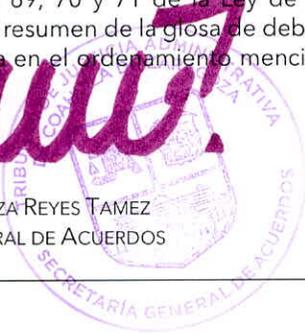
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/010/2025.</p> <p>Relativo al expediente: FA/013/2024.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 11 de febrero del 2025.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 10 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y por lo tanto la nulidad lisa y llana de las boletas de infracción impugnadas. Se estima que los agravios hechos valer por la autoridad recurrente resultaron infundados. Lo anterior es así, en virtud de que contrario a lo argumentado en su escrito de apelación, la Sala de procedencia sí se avocó al estudio de la causal de improcedencia hecha valer en su contestación de demanda.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

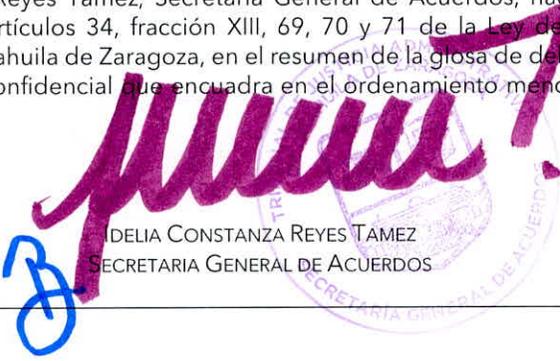


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/015/2025.</p> <p>Relativo al expediente: FA/217/2024.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 25 de febrero del 2025.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 10 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen que resolvió el recurso de reclamación promovido contra el desechamiento de la demanda. Se estima que los agravios hechos valer por la recurrente fueron infundados. Lo anterior en virtud de que la demanda fue presentada mientras se encontraba en trancurso el término para que la autoridad demandada diera respuesta a la solicitud planteada en sede administrativa, por lo que no es posible la configuración de la resolución ficta demandada.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

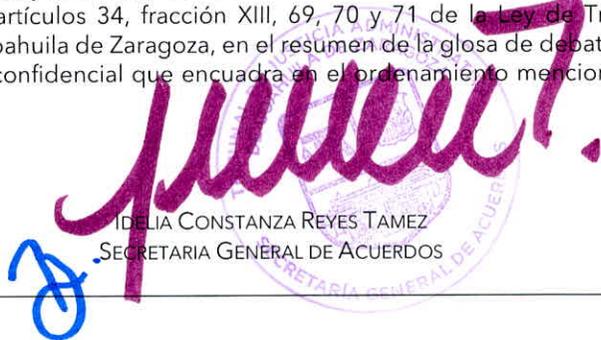
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/043/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/107/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 09 de mayo del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 25 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por mayoría de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia de la Sala de origen, y en reasunción de jurisdicción, declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Se estima que uno de los agravios hechos valer por la recurrente fue parcialmente fundado pero suficiente para revocar la sentencia impugnada para declarar procedente la confirmativa ficta y se declare la nulidad de la notificación efectuada.
Resolución	Se revoca la sentencia de la Sala de origen, y se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado.
Votación	Por mayoría de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, con el voto en contra de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	

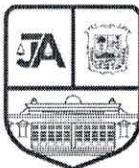


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

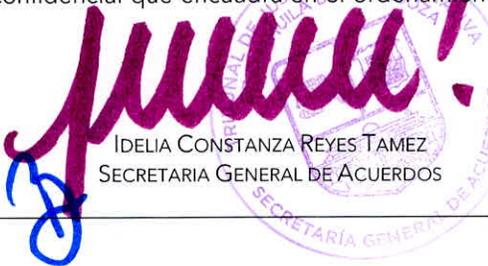
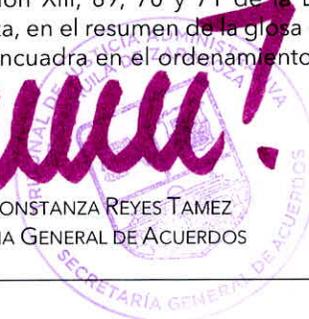
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/045/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/015/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 17 de abril del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 25 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y por lo tanto el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo de origen. Se estima que los agravios hechos valer por la parte recurrente, resultaron inoperantes. Lo anterior, pues la Sala de origen apoyó el sobreseimiento del juicio, correctamente en la causal consistente en que con las constancias de autos no se acreditó la existencia del acto. Ello sin soslayar que la demanda fue admitida con todo y que el accionante ofreció el documento en que según él constaba el acto impugnado en copias simples. Ello pues si bien, en dicho momento procesal, el accionante cumplió con la carga de ofrecer los documentos previstos por la legislación aplicable, lo cierto es que no demostró fehacientemente la existencia de la presentación del recurso de revocación, y por lo tanto, la instancia no resuelta que aduce como acto impugnado.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	

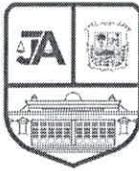


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

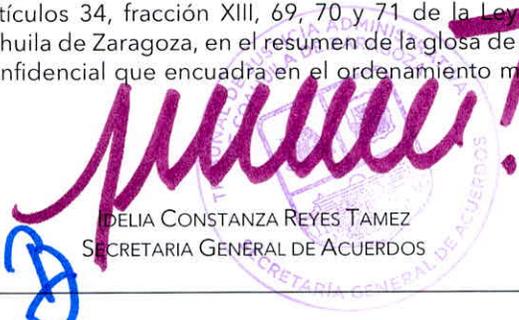
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/047/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/158/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 08 de mayo del 2025.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 25 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y por lo tanto el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo de origen. Se estima que los agravios hechos valer por la moral recurrente fueron inoperantes. Lo anterior, pues no combaten frontalmente las consideraciones con base en las cuales la Sala de procedencia consideró actualizada la causal de improcedencia relativa al consentimiento tácito del acto impugnado.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/080/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/208/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 24 de octubre del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 25 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y por lo tanto el sobreseimiento parcial de del juicio contencioso administrativo de origen y el reconocimiento de validez del acto impugnado. Se estima que los agravios planteados resultaron inoperantes. Se considera de esta forma en virtud de que la Sala de procedencia estudió correctamente la legitimación de los accionantes y recurrentes para realizar el reclamo del pago de lo indebido. Asimismo, se estimó la inoperancia de los conceptos de anulación de la demanda, en atención a que reitera de manera textual en su demanda, los motivos expresados en su solicitud de devolución de pago de lo indebido, lo cual, conforme a la técnica de litis cerrada que rige al juicio contencioso administrativo, resulta ineficaz.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	

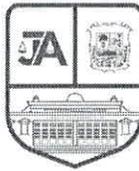


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

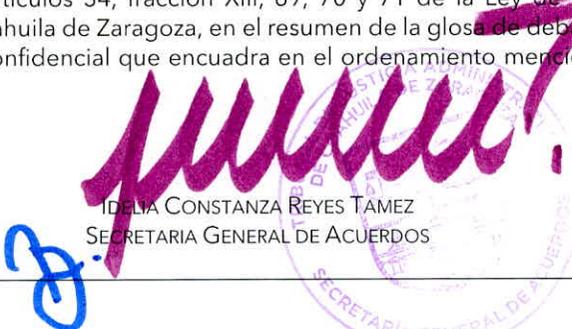
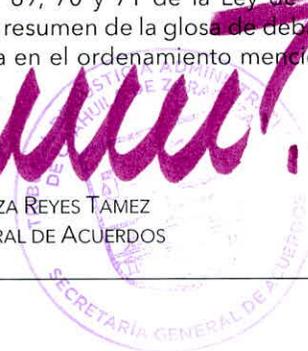
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/084/2025.</p> <p>Relativo al expediente: FA/174/2021.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 04 de noviembre del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 25 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y por lo tanto el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que los conceptos de agravio hechos valer fueron inoperantes. Lo anterior, en virtud de que, contrario a lo manifestado por el apelante, la Sala de origen no estaba obligada a estudiar la cuestión de fondo, si lo que determinó fue el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo, ello en virtud de que, precisamente, el sobreseimiento consiste en la terminación del juicio sin avocarse al estudio de la cuestión planteada, en virtud de presentarse un impedimento técnico para hacerlo.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p style="text-align: center;"></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/060/2022.</p> <p>Relativo al expediente: FA/154/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 24 de noviembre del 2022.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión extraordinaria correspondiente al 10 de septiembre del 2025.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la resolución recurrida; y ordenar la admisión de la demanda. Lo anterior, ya que atendiendo al lineamiento proporcionado por el tribunal de amparo, la causal de improcedencia en que la Sala de procedencia sustentó el desechamiento de la demanda, no revestía las características de indudable y manifiesta, siendo que se trataba de cuestiones que podían dilucidarse con el desahogo del juicio contencioso administrativo en todas sus etapas.
Resolución	Se revoca la resolución de la Sala de origen; se ordena admitir la demanda.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	